



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1433

RADICACIÓN: 76001-3103-006-2010-00169-00
DEMANDANTE: Helm Bank S.A., Fondo Nacional de Garantías S.A.
DEMANDADOS: Distribuidora de Metales S.A., Comercializadora Internacional
Solometales S.A. C.I.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Respecto a la comunicación allegada por el Banco Agrario donde da respuesta al requerimiento realizado por el Despacho, se observa que no que existen depósitos descontados a los demandados Distribuidora de Metales SA, Comercializadora Internacional Solometales SA CI, por tanto, no se encuentran consignados a órdenes del Juzgado de origen ni de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Del Circuito De Cali, por lo cual, se glosará a los autos para que obre y conste, es por ello que, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia, mediante la cual informa sobre los depósitos judiciales de los demandados Distribuidora de Metales SA, Comercializadora Internacional Solométales S.A. C.I., indicando que no que existen depósitos descontados, por tanto no se encuentran consignados a órdenes del Juzgado de origen ni de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Ejecución 003 Sentencias
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c51b125918b56fb6ecee4f3d26227717007b2efb3ba1451c27089502570a543
Documento generado en 18/08/2021 04:04:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RV: RESPUESTA FINAL PQR 1544268

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/05/2021 14:53

📎 1 archivos adjuntos (421 KB)

C - PQR 1544268 RESPUESTA FINAL.PDF;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Anyi Andrea Murcia Prada <anyi.murcia@bancoagrario.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de mayo de 2021 14:52

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA FINAL PQR 1544268

Doctora

EMILIA RIVERA GARCIA

Cordial saludo,

De manera atenta remitimos respuesta a su solicitud radicada bajo el número de PQR 1544268. Es de indicar que, la respuesta es remitida vía correo electrónico en cumplimiento con la Política de Cero Papel (ley 1437 de 2011 de la Presidencia de la República).

Cordialmente,

ÁREA OPERATIVA DE DEPÓSITOS ESPECIALES

Gerencia Operativa de Convenios
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.co

Carrera 8 N° 15 – 43 Piso 9 –Dirección General - Bogotá, Colombia

"Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".



Banco Agrario de Colombia



El campo
es de todos

Minagricultura

La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021

GOC-AODE-2021-12371
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Doctora
EMILIA RIVERA GARCIA
Profesional Universitario
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali - Valle

Asunto: Su oficio No. 0847 de fecha 26 de abril de 2021.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HELM BANK S.A Nit. 860.007.660-3
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A Nit. 860.042.272-2
(Subrogatorio Parcial de Helm Bank)
APODERADO: JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA CC. 16.843.184
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA DE METALES S.A Nit. 800.035.237-1.
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLOMETALES S.A
C.I Nit. 805.024.208
RADICACIÓN: 76001-31-03-006-2010-00169-00

Respetada doctora Emilia:

En atención a lo citado, mediante el cual solicita “*expida la relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido*”, de manera atenta informamos que, una vez consultada la base de datos de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, con los datos suministrados donde figuran como Demandantes HELM BANK S.A Nit. 860.007.660-3, FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A Nit. 860.042.272-2 y como Demandados DISTRIBUIDORA DE METALES S.A Nit. 800.035.237-1, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLOMETALES S.A Nit. 805.024.208 con número de proceso: 76001-31-03-006-2010-00169-00, no se evidenciaron depósitos judiciales constituidos para el proceso anteriormente descrito.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.

Les recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banco Agrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web <https://www.bancoagrario.gov.co>, correo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com.

Cordialmente,



JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS

Profesional Senior

jose.contreras@bancoagrario.gov.co

PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 9820 aode-4570

PQR 1544268.

Proyectó: Anyi Murcia.
Revisó: Marlen Ospina.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1432

RADICACIÓN: 760013103-007-2015-00179-00
DEMANDANTE: Banco de Occidente S.A.- Fondo Nacional de Garantías S.A.
DEMANDADO: Sociedad Abaco Arquitectura S.A.S., Jorge Luis Osejo
Martínez
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito allegado por el Banco Agrario donde se observa que existen depósitos judiciales descontados a los demandados y que se encuentran consignados en el Juzgado 7 Civil del Circuito de Cali y en virtud que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, asumió el manejo de los depósitos judiciales, conforme lo faculta el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa, amén que se encuentran cumplidos los requisitos del Art. 447 del C.G.P., se solicitará entonces a dichos Juzgados, para que procedan a remitir a éste Despacho todos los títulos existentes, con el fin de ser pagados por ésta dependencia.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, como quiera que la misma asumió el manejo de los depósitos judiciales, conforme lo faculta el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa. Líbrese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto.

SEGUNDO: Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Ejecución 003 Sentencias
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3bf27aa8505dfe0c33f234bb767599ed4e1724b48bb034a67032ca46f1443bd2
Documento generado en 18/08/2021 03:30:53 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1418

RADICACIÓN: 76-001-31-03-010-2014-00256-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A., Fondo Nacional de Garantías S.A.
cesionario Central de Inversiones S.A.
DEMANDADOS: Sociedad Agropecuaria Los Semáforos S.A.S., Nicolas de
Jesús Montes Giraldo, Marta Nelly Blandón Clavijo
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Respecto a la comunicación allegada por el Banco Agrario donde da respuesta al requerimiento realizado por el Despacho, se observa que no que existen depósitos descontados a los demandados Sociedad Agropecuaria Los Semáforos SAS, Nicolas de Jesús Montes Giraldo, Marta Nelly Blandón Clavijo, por tanto, no se encuentran consignados a órdenes del Juzgado de origen ni de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Del Circuito De Cali, por lo cual, se glosará a los autos para que obre y conste, es por ello que, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia, mediante la cual informa sobre los depósitos judiciales de los demandados Sociedad Agropecuaria Los Semáforos SAS, Nicolas de Jesús Montes Giraldo, Marta Nelly Blandón Clavijo, indicando que no que existen depósitos descontados, por tanto no se encuentran consignados a órdenes del Juzgado de origen ni de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Del Circuito De Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Ejecución 003 Sentencias
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f7213ff1b99f90972378eca0565c493dc642ce72df13c3e707e45b3586c308ca
Documento generado en 18/08/2021 02:44:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: RESPUESTA FINAL PQR 1543284

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/05/2021 7:33

 1 archivos adjuntos (420 KB)

C - PQR 1543284 RESPUESTA FINAL.PDF;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Anyi Andrea Murcia Prada <anyi.murcia@bancoagrario.gov.co>

Enviado: lunes, 10 de mayo de 2021 16:45

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo 04 Juzgados Civil Circuito Ejecucion - Notif - Valle Del
Cauca - Cali <ofejccto04cli@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: RESPUESTA FINAL PQR 1543284

Doctora

EMILIA RIVERA GARCIA

Cordial saludo,

De manera atenta remitimos respuesta a su solicitud radicada bajo el número de PQR 1543284. Es de indicar que, la respuesta es remitida vía correo electrónico en cumplimiento con la Política de Cero Papel (ley 1437 de 2011 de la Presidencia de la República).

Cordialmente,

ÁREA OPERATIVA DE DEPÓSITOS ESPECIALES

Gerencia Operativa de Convenios

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.co

Carrera 8 N° 15 – 43 Piso 9 –Dirección General - Bogotá, Colombia

“Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co> /enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia”.



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2021

GOC-AODE-2021-12325
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Doctora
EMILIA RIVERA GARCIA
Profesional Universitario
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
ofejccto04cli@notificacionesrj.gov.co
Cali - Valle

Asunto: Su oficio No. 0818 de fecha 23 de abril de 2021.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A Nit. 890903938-8
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, CENTRAL DE
INVERSIONES S.A Nit. 860.042.945-5 (Subrogatorio Parcial)
APODERADO: JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA CC. 16.843.184
DEMANDADO: SOCIEDAD AGROPECUARIA LOS SEMAFOROS S.A.S Nit.
900.310.704.
NICOLAS DE JESUS MONTES GIRALDO CC. 16.666.750
MARTA NELLY BLANDON CLAVIJO CC. 32.390.630
RADICACIÓN: 76001-31-03-010-2014-00256-00

Respetada doctora Emilia:

En atención a lo citado, mediante el cual solicita “*expida la relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido*”, de manera atenta informamos que, una vez consultada la base de datos de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, con los datos suministrados donde figuran como Demandantes BANCOLOMBIA S.A Nit. 890903938-8 e INVERSIONES S.A Nit. 860.042.945-5, como Demandados SOCIEDAD AGROPECUARIA LOS SEMAFOROS S.A.S Nit. 900.310.704, NICOLAS DE JESUS MONTES GIRALDO CC. 16.666.750 y MARTA NELLY BLANDON CLAVIJO CC. 32.390.630 con número de proceso: 76001-31-03-010-2014-00256-00, no se evidenciaron depósitos judiciales constituidos para el proceso anteriormente descrito.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.

Les recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banco Agrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web <https://www.bancoagrario.gov.co>, correo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com.

Cordialmente,



JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS

Profesional Senior

jose.contreras@bancoagrario.gov.co

PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 9820 aode-4531

PQR 1543284.

Proyectó: Anyi Murcia.
Revisó: Marlen Ospina.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1417

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2014-00321-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A., Fondo Nacional de Garantías S.A.
DEMANDADOS: HBO Genéricos S.A.S. en liquidación, Fernando Lugo Delgado
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Respecto a la comunicación allegada por el Banco Agrario donde da respuesta al requerimiento realizado por el Despacho, se observa que no que existen depósitos descontados a los demandados HBO Genéricos S.A.S. en liquidación, Fernando Lugo Delgado, por tanto, no se encuentran consignados a órdenes del Juzgado de origen ni de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, por lo cual, se glosará a los autos para que obre y conste, es por ello que, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia, mediante la cual informa sobre los depósitos judiciales de los demandados HBO Genéricos SAS en liquidación, Fernando Lugo Delgado, indicando que no que existen depósitos descontados, por tanto, no se encuentran consignados a órdenes del Juzgado de origen ni de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Del Circuito De Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Ejecución 003 Sentencias
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60684efbeec39353280896080623ae10d3511519847c35f5a755bfc1ab7216b8
Documento generado en 18/08/2021 02:37:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: C- PQR 1543285- Respuesta Final

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/05/2021 7:25

📎 1 archivos adjuntos (181 KB)

C - PQR 1543285.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Elizabeth Castellanos Arevalo <elizabeth.castellanos@bancoagrario.gov.co>

Enviado: jueves, 13 de mayo de 2021 16:12

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: C- PQR 1543285- Respuesta Final

De: Elizabeth Castellanos Arevalo
Enviado el: lunes, 10 de mayo de 2021 2:22 p.m.
Para: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: C- PQR 1543285- Respuesta Final

Señora
EMILIA RIVERA GARCÍA

Cordial saludo,

De manera atenta remitimos respuesta a su solicitud radicada bajo el número de PQR 1543285. Es de indicar que, la respuesta es remitida vía correo electrónico en cumplimiento con la Política de Cero Papel (ley 1437 de 2011 de la Presidencia de la República).

Cordialmente,

ÁREA OPERATIVA DE DEPÓSITOS ESPECIALES

Gerencia Operativa de Convenios
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
www.bancoagrario.gov.co

Carrera 8 N° 15 – 43 Piso 9 –Dirección General - Bogotá, Colombia

"Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co> /enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

Bogotá, D. C. 10 de mayo de 2021

GOC-AODE-2021-12314
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señora

EMILIA RIVERA GARCÍA

Profesional universitario

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su oficio No. 821, recibido en esta dependencia el 29 de abril de 2021.
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A. NIT 890.903.938-8
Fondo Nacional de Garantías S.A. NIT 805.007.342-6 (Subrogatorio)
Apoderado: Julio César Muñoz Veira CC 16.843.184// T.P. No. 127.047 del C.S. DE LA J. // Calle 6 Norte No. 2N-36 Edificio Centro
Profesional El campanario Of.535//Tel.:(032)373-4400//Email:
imabogadosno-ficaciones@claro.net.co
Demandado: HBO Genéticos S.A.S. En Liquidación NIT 805.028.164-1
Fernando Lugo Delgado CC 16.713.115
Radicado: 76001-31-03-015-2014-00321-00

Respetada señora Emilia:

En atención al oficio citado en el asunto, de manera atenta informamos que una vez consultada la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, donde figuran como demandados, los señores HBO GENÉTICOS S.A.S., EN LIQUIDACIÓN NIT 805.028.164-1 y FERNANDO LUGO DELGADO CC 16.713.115 y como demandantes la entidad BANCOLOMBIA S.A., NIT 890.903.938-8 y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. NIT 805.007.342-6 (Subrogatorio), no se evidenció la existencia de depósitos judiciales constituidos para el proceso en mención.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados,

Proyectó: Elizabeth Castellanos Arévalo
Revisó: Marlene Ospina Rodríguez

requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banagrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web <https://www.bancoagrario.gov.co>, correo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, y la Red de Oficinas, para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com.

Cordialmente,



JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS

Profesional Senior

jose.contreras@bancoagrario.gov.co

PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 6763 aode-4526

PQR No. 1543285.